

## RESOLUCION.

Sr. Administrador de la aduana de Coriuto—Managua, enero 7 de 1869—El señor Presidente en vista de la comunicacion de U. de 1º de los corrientes—Resuelve—Que los efectos libres de derecho de importacion adeudan el derecho de bodegaje con arreglo al reglamento de la materia, una vez que se almacenen en las bodegas nacionales.

De U. atento servidor—Jimenez.

